



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-120786460-APN-GA#SSN - OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. - AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN

VISTO el Expediente EX-2021-120786460-APN-GA#SSN, el artículo 8° de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 del 6 de noviembre de 2014), y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, la entidad OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. solicita la conformidad de este Organismo en orden a: 1) el aumento de capital y la reforma del artículo 4° de su estatuto social resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024; 2) el aumento de capital y la reforma del artículo 4° de su estatuto social resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024; 3) el aumento de capital y la reforma del artículo 4° de su estatuto social resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024; y 4) el cambio de denominación por SERENA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.U. con la consecuente reforma del artículo 1° de su estatuto social resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2025.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

Que obra en autos el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, protocolizada mediante Escritura Pública N° 1057 del Folio N° 4744 del Registro Notarial N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada el 26 de agosto de 2024; el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024, protocolizada mediante Escritura Pública N° 1303 del Folio N° 5980 del Registro Notarial N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada el 17 de octubre de 2024; el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, protocolizada mediante Escritura Pública N° 1378 del Folio N° 6290 del Registro Notarial N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada el 31 de octubre de 2024; y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2025, protocolizada mediante Escritura Publica N° 849 del Folio N° 2960 del Registro Notarial N° 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, otorgada el 21 de marzo de 2025.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Evaluación tomó la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital y la reforma del artículo 4° del estatuto social de OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el aumento de capital y la reforma del artículo 4° del estatuto social de OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Conformar el aumento de capital y la reforma del artículo 4° del estatuto social de OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Conformar el cambio de denominación de OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. por SERENA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.U. y la consecuente reforma del artículo 1° de su estatuto social, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en los puntos 8.2.1.3. y 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 del 6 de noviembre de 2014).

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015.

